



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

NOTA INFORMATIVA

El 28 de febrero finaliza el plazo para solicitar las ayudas LEADER para emprendedores y pymes rurales de ADAC

Las inversiones van destinadas a promover la ampliación, modernización y consolidación de las pequeñas empresas y fomentar la iniciativa emprendedora, con una dotación financiera de 1,3 millones de euros

Yunquera de Henares, 19 de febrero de 2019.- El próximo 28 de febrero concluye el plazo para la presentación de solicitudes a la Convocatoria de Ayudas del Grupo de Acción Local ADAC para emprendedores y pymes rurales, y para lo que se van a destinar más de 1,3 millones de euros de fondos LEADER, con cargo a la primera asignación de fondos, a proyectos e inversiones en el sector productivo de la comarca.

Esta convocatoria pretende incentivar la inversión con ayudas de hasta el 45% y que vayan destinadas a promover la ampliación, modernización y consolidación de las pequeñas empresas de la comarca de la Alcarria y la Campiña, así como el fomento de la iniciativa emprendedora.

La convocatoria de ayudas destinada a inversiones en el sector empresarial está dirigida tanto al sector agroalimentario como al resto de actividades (de carácter no agrícola y ganadera) que se desarrollan en el medio rural: pequeña industria, comercio, restauración, turismo rural, servicios a la población y servicios profesionales.

Los solicitantes de ayuda deben ser pequeña empresa (por el tamaño del negocio y número de trabajadores) y pueden ser tanto emprendedores como autónomos, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes.

Hasta el 45% de subvención a la inversión efectiva a realizar

En la convocatoria de ayudas se han establecido los criterios de selección de proyectos y asignación de las ayudas. Entre los mismos destacan los siguientes:

- Quién es el solicitante de la ayuda. Se valora tanto la forma jurídica como su pertenencia a colectivos prioritarios (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o el fomento del emprendimiento.
- Creación y consolidación del nivel de empleo.

NOTA INFORMATIVA

- Tipología del municipio en el que se radica la inversión, con especial incidencia en los municipios incluidos en el ITI Guadalajara.
- Sostenibilidad ambiental del proyecto.
- Introducción de nuevas tecnologías.
- Carácter transferible del proyecto.

Los proyectos subvencionables son proyectos vinculados con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I TUE: inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias; iniciativas de fomento de actividades no agrícolas en el medio rural, tales como ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas, y ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales (exclusivamente para proyectos productivos intermedios).

¿Quién puede ser beneficiario de las ayudas?

Para la línea de inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación de ADAC.
- Las personas físicas o jurídicas que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda
- Comunidades de bienes

Para las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas:

- Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- Personas físicas y jurídicas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- Comunidades de bienes.
- Agricultores o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.

Para las inversiones en creación, mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras:

- Personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones de carácter privado en materia de prestación de servicios básicos.
- Comunidades de bienes que acometan actuaciones de carácter privado en materia de prestación de servicios básicos.

Dotación de la ayuda

El límite máximo de las ayudas para micro y pequeñas empresas con cargo al programa LEADER puede alcanzar el **45% de la inversión elegible**.



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

NOTA INFORMATIVA

Exclusivamente para los proyectos productivos intermedios en el ámbito 4, relativo a las ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales, el importe máximo de la ayuda puede alcanzar el **80% de la inversión elegible**.

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor se limitará a 200.000 euros cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

En el caso de la industria agroalimentaria, el límite de la inversión máxima subvencionable es de 100.000 euros.

En la web de ADAC se puede ampliar más información sobre esta convocatoria en el siguiente enlace: [información sobre las ayudas](#).

La solicitud de ayuda se puede tramitar a través de la Sede Electrónica de ADAC: <https://adac.sedelectronica.es>

Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña (ADAC)
Edificio de Servicios Municipales - Plaza de la Casilla, 1
19210 Yunquera de Henares
Teléfono: 949331530
Mail: ceder@adac.es
Web: www.adac.es

También puedes seguir toda la información y novedades a nivel comarcal en nuestros perfiles sociales:

Twitter: @AdacGu

Facebook: facebook.com/adacgu

Linkedin: <https://es.linkedin.com/in/adacgu>